



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2016, del Consejero, por la que se asignan las funciones de las Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad de sus titulares. (2016061013)*

Ante la ausencia de los titulares de las Gerencias Territoriales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre la suplencia, y con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la continuidad en la prestación de los servicios administrativos,

#### RESUELVO:

Primero. Que las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ejerzan por la persona titular de la Gerencia Territorial de Badajoz del SEPAD.

Segundo. Que las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Gerencia Territorial de Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ejerzan por la persona titular de la Gerencia Territorial de Cáceres del SEPAD.

Tercero. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Cuarto. Los actos y resoluciones administrativas acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Quinto. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 20 de julio de 2012, del Consejero de Salud y Política Social, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia y de las



Gerencias Territoriales de Cáceres y Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en ausencia de sus titulares.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

